morena
La esperanza de México

LXI LEGISLATURA

DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Las y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo de MORENA, por conducto de la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracción XIX, 44, fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía el presente **Punto de Acuerdo**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el 21 de diciembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 denominados "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", y 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que el artículo 5º de dicho Acuerdo[1], establece que la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público preferentemente conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

[1] Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de pago 2021

MES	FONE1/	FONE2/	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	13 y 27	8	8 y 25	29	29	29	13 y 27	29	29
Febrero	12 y 24	10	10 y 25	26	26	26	10 y 24	25	26
Marzo	10 y 24	10	10 y 25	31	31	31	10 y 24	30	31
Abril	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 28	29	30
Mayo	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	12 y 27	27	31
Junio	14 y 28	10	10 y 25	30	30	30	10 y 28	29	30
Julio	12 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 28	29	30
Agosto	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	10 y 27	26	31
Septiembre	13 y 28	10	10 y 24	30	30	30	13 y 28	29	30
Octubre	13 y 27	8	8 y 25	29	29	29	13 y 27	28	29
Noviembre	10 y 26	10	10 y 25		30	30	10 y 26		30
Diciembre	13	8	10		15	10	7 y 10		15

El pasado 29 de enero de 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado diversos Acuerdos[2] de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, entre los que se encuentra el Acuerdo por el que se establece y da a conocer el calendario en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al Ramo General 33, bajo el rubro "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que:

> "*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*".

[2] Disponible en https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiRz6mKxaDzAhU1lGoFHbovDdAQFnoECAMQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.transparenciafiscal.puebla.gob.mx%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D4428%26Itemid%3D63&usg=AOvVaw26NcscPEr3er_01k6mgGb7

En este sentido, los recursos que los municipios reciben de fuente federal con fundamento en los artículos 33 y37de la Ley de Coordinación Fiscal, tienen los objetivos siguientes:

> ***Artículo 33.-*** *Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.*
>
> ***A****. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:*
>
> ***I.*** *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaria de Desarrollo Social.*
>
> ***Artículo 37.-*** *Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de*

recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Asimismo, con fundamento en la fracción IV, del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establece que los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de octubre del año en el que se celebre la elección.

En este sentido las actuales administraciones de los 217 Ayuntamientos del Estado están por concluir su gestión, por lo que en un claro reflejo del orden financiero que deben observar, es necesario que dentro de su planeación consideren mantener en las arcas de la hacienda municipal los recursos indispensables para la adecuada operatividad de los Ayuntamientos s entrantes, cuyos integrantes deberán tomar posesión el próximo quince de octubre del presente año.

En este orden de ideas, es importante puntualizar que para que los Ayuntamientos entrantes puedan ejercer sus funciones y seguir prestando los servicios de su competencia a sus habitantes, resulta fundamental que exista capacidad financiera en las arcas municipales; y que no se encuentren con una situación financiera precaria que impidan cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que la ley les impone.

Cabe advertir, que todo acto irregular o indebido manejo de las finanzas públicas, que causen un perjuicio a la hacienda pública, acarrea una responsabilidad administrativa, fiscal y/o penal, por lo que es preciso que las administraciones municipales salientes se apeguen a los principios que rigen la hacienda pública municipal y mantengan los recursos económicos suficientes con los que se pueda dar continuidad en los bienes y servicios que se deben prestar.

En este sentido, vale la pena citar, que la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado, dispone en su artículo 7º lo siguiente:

> *"los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;".*

En este orden de ideas el combate a la corrupción es un tema prioritario que se debe atender, pues se encuentra ligado a la transparencia y el adecuado manejo de los recursos públicos, por lo que es esencial buscar los mecanismos adecuados que sirvan para inhibir cualquier conducta ilícita que derive en una afectación al erario por la ilegal sustracción de recursos, y en su caso vigilar que no queden impunes.

En este tenor se considera esencial que los 217 Ayuntamientos del estado de Puebla, próximos a asumir funciones, estén en posibilidad de cumplir con sus responsabilidades constitucionales, atento a lo anterior es que se pone a consideración el presente Punto de Acuerdo:

> "Se exhorta a los 217 Ayuntamientos del estado de Puebla, respetuosos de su autonomía municipal, para que conforme al marco Constitucional federal y local, así como a la legislación aplicable en la materia y dentro de su ámbito competencial, contemplen mantener recursos suficientes en sus haciendas públicas, con la finalidad de que las administraciones municipales que iniciarán funciones para el periodo 2021-2024, cuenten con recursos necesarios

para cumplir con los gastos operativos iniciales, así como para los demás rubros prioritarios."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XIX; 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO. Se exhorta a los 217 Ayuntamientos del estado de Puebla, respetuosos de su autonomía municipal, para que conforme al marco Constitucional federal y local, así como a la legislación aplicable en la materia y dentro de su ámbito competencial, contemplen mantener recursos suficientes en sus haciendas públicas, con la finalidad de que las administraciones municipales que iniciarán funciones para el periodo 2021-2024, cuenten con recursos necesarios para cumplir con los gastos operativos iniciales, así como para los demás rubros prioritarios.

SEGUNDO. Notifíquese y hágase del conocimiento de los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, a través de los medios más prontos y eficaces.

morena
La esperanza de México

LXI LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA

DIP. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS

DIP. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ

DIP. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA

DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI-CRESPO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPETUOSOS DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, PARA QUE CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL APLICABLE, Y DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL PROPIO Y EXCLUSIVO, CONTEMPLEN DEJAR RECURSOS SUFICIENTES EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES INICIARÁN Y EJERCERÁN FUNCIONES PARA EL PERIODO 2021-2024, CUENTEN CON RECURSOS NECESARIOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OPERATIVOS INICIALES, ASÍ COMO PARA OTROS RUBROS PRIORITARIOS.

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA

DIP. DANIELA MIER BAÑUELOS

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ

DIP. ELIANA ANGÉLICA CERVANTES GONZÁLEZ

DIP. ROBERTO SOLÍS VALLES

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPETUOSOS DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, PARA QUE CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL APLICABLE, Y DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL PROPIO Y EXCLUSIVO, CONTEMPLEN DEJAR RECURSOS SUFICIENTES EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE INICIARÁN Y EJERCERÁN FUNCIONES PARA EL PERIODO 2021-2024, CUENTEN CON RECURSOS NECESARIOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OPERATIVOS INICIALES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS RUBROS PRIORITARIOS.

morena
La esperanza de México

LXI LEGISLATURA

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA

DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ

DIP. CARLOS EVANGELISTA ANICETO

DIP. EDGAR GARMENDIA DE LOS SANTOS

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
COORDINADOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPETUOSOS DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, PARA QUE CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL APLICABLE, Y DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL PROPIO Y EXCLUSIVO, CONTEMPLEN DEJAR RECURSOS SUFICIENTES EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE INICIARÁN Y EJERCERÁN FUNCIONES PARA EL PERIODO 2021-2024, CUENTEN CON RECURSOS NECESARIOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OPERATIVOS INICIALES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS RUBROS PRIORITARIOS.